

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**2546** *AGROPECUARIA MEGARZA 2001, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE),*  
*EL OLIVAR DE LA POCERA, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que la totalidad de socios de las mercantiles "AGROPECUARIA MEGARZA 2001, S.L." (Sociedad Absorbente), y "EL OLIVAR DE LA POCERA, S.L." (Sociedad Absorbida), ejerciendo las facultades de la Junta General, aprobaron por unanimidad el día 25 de abril de 2022, la fusión por absorción de "EL OLIVAR DE LA POCERA, S.L." por parte de "AGROPECUARIA MEGARZA 2001, S.L.", con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de esta a favor de la Sociedad Absorbente "AGROPECUARIA MEGARZA 2001, S.L.", subrogándose la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

Todo lo anterior conforme a lo dispuesto en el Proyecto de Fusión por absorción suscrito y firmado por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes.

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en todas las sociedades por decisión de sus mismos socios, resultando que los acuerdos se adoptaron en junta universal y por unanimidad de todos los socios en cada una de las sociedades participantes en la fusión, y en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

De acuerdo con la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el de los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes de oponerse a los mencionados acuerdos, en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la citada LME durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de Fusión.

Fuensalida (Toledo), 9 de mayo de 2022.- El secretario de los Consejos de Administración de las entidades "Agropecuaria Megarza 2001, S.L." y "El Olivar de la Pocera, S.L.", Francisco Gómez-Escalonilla Zapardiel.

ID: A220018322-1